

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número. 3094/2025, de fecha 29 de septiembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Elevar a definitiva la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la cobertura, en ejecución de las ofertas de empleo público 2023 y 2024, por el turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, de un total de cuatro plazas de personal funcionario de carrera de oficial, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, aprobada por Decreto número. 2671/2025, de fecha 28 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número. 216, de 10 de septiembre de 2025), del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio.

2.º De conformidad con el acuerdo adoptado por el tribunal calificador, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2025, la primera prueba de la fase de oposición (prueba cultural), tendrá lugar el día 15 de octubre de 2025, a las 16:00 horas, en Centro de Formación Municipal, sito en la calle Victoria Eugenia de Battenberg n.º 10, de Boadilla del Monte.

3.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

4.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

En Boadilla del Monte, a 30 de septiembre de 2025.—El primer teniente de alcalde-delegado, de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/15.710/25)

